



Interlocutorio	389
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00225 00
Proceso	Verbal – Reivindicatorio
Demandante (s)	Darío Antonio Ríos Llanos
Demandado (s)	Diana María López Villa y otros
Asunto	Tiene por desistida medida cautelar

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Se tiene por desistida la medida cautelar solicitada, toda vez que no se cumplió con el requerimiento establecido mediante auto de 24 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **440afb63412fe945d911c6942228318b50225d3f43c8cec6fea9f185ababd821**

Documento generado en 22/03/2022 02:05:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>